

Huancayo,

13 JUN 2024

**VISTOS:**

Carta N° 02-2024-CGPPVULPP/UMC de fecha 04 de junio del 2024, Memorando N° 2371-2024-MPH/GOP de fecha 05 de junio del 2024, Memorando N° 111-2024-MPH-GOP-UPI de fecha 06 de junio del 2024, Informe N° 111-2024-MPH-GOP/UPI-CAFO de fecha 10 de junio del 2024, Informe N° 416-2024-MPH/GOP-UPI de fecha 10 de junio del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas para aprobar expediente, aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos, adicionales, servicios de consultoría en general relacionados con la ejecución de obras;

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la misma que señala: De acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda y conforme a las categorías siguientes: Categoría A: Obras con costo hasta cinco millones y 00/100 soles (S/ 5,000,000.00) o, independientemente del costo de la obra, cuando esté ubicada en las provincias de la zona de frontera de la Sierra y de la Selva del país,(...), así mismo en el numeral 6.4 señala: Expediente técnico - **El Expediente Técnico de la Obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente;**

Que, así mismo de conforme a la Directiva N° 001-20219-EF/63.011-Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones, las oficinas involucradas de la municipalidad provincia de Huancayo, han realizado la evaluación y aprobación del contenido del expediente técnico, informando técnicamente y otorga la conformidad de aprobación del expediente técnico considerando los actuados, resultando procedente la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo de la Institución;

Que, mediante Carta N° 02-2024-CGPPVULPP/UMC de fecha 04 de junio del 2024, el Presidente del Comité de Gestión Pro Pistas y Veredas de la Urbanización "Los Portales de Palian", solicita la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA ASOCIACIÓN LOS PORTALES DE PALIAN Y NISPEROS PAMPA DE UÑAS DEL SECTOR DE PALIAN DEL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversiones N° 2647216;

Que, mediante Memorando N° 2371-2024-MPH/GOP de fecha 05 de junio del 2024, la Gerencia de Obras Públicas de la municipalidad provincia de Huancayo, remite el expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA ASOCIACIÓN LOS PORTALES DE PALIAN Y NISPEROS PAMPA DE UÑAS DEL SECTOR DE PALIAN DEL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversiones N° 2647216, a la Unidad de Proyectos de Inversión para su Evaluación y Pronunciamiento;

Que, mediante Memorando N° 111-2024-MPH-GOP-UPI de fecha 06 de junio del 2024, remite el expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA ASOCIACIÓN LOS PORTALES DE PALIAN Y NISPEROS PAMPA DE UÑAS DEL SECTOR DE PALIAN DEL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversiones N° 2647216, al Formulador y Evaluador de Estudios de pre Inversión Ing. Carlos Fernández Osorio para su Evaluación y Pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 111-2024-MPH-GOP/UPI-CAFO de fecha 10 de junio del 2024, el Evaluador de la Unidad de Proyectos de Inversión Ing. Carlos Fernández Osorio, remite la evaluación del expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA ASOCIACIÓN LOS PORTALES DE PALIAN Y NISPEROS PAMPA DE UÑAS DEL SECTOR DE PALIAN DEL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversiones N° 2647216, concluyendo: se concluye que el contenido del expediente técnico cumple con la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL en función a los conceptos considerados en el anexo N° 01 para la ejecución de obra por administración directa. El presupuesto del expediente es de TRECIENTOS SETENTA Y



NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 51/100 SOLES (S/ 379,483.51), a la fecha mayo 2024. Se da la aprobación del expediente técnico para su registro de consistencia técnica y su publicación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 416-2024-MPH/GOP-UIP de fecha 10 de junio del 2024, la Unidad de Proyectos de Inversión remite la Evaluación del Expediente Técnico "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA ASOCIACIÓN LOS PORTALES DE PALIAN Y NISPEROS PAMPA DE UÑAS DEL SECTOR DE PALIAN DEL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversiones N° 2647216;

Que, existe SUSTENTO TÉCNICO para la **APROBACIÓN** del Expediente Técnico de Proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA ASOCIACIÓN LOS PORTALES DE PALIAN Y NISPEROS PAMPA DE UÑAS DEL SECTOR DE PALIAN DEL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversiones N° 2647216, la misma que contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG la misma que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, por lo que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión y el dimensionamiento contenidos técnico o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad, el mismo que será ejecutado en un plazo de **60 días calendarios, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA**;

Que, por las consideraciones y en uso de las facultades previstas en el Decreto de Alcaldía N°10-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE**, el Expediente Técnico de Proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA ASOCIACIÓN LOS PORTALES DE PALIAN Y NISPEROS PAMPA DE UÑAS DEL SECTOR DE PALIAN DEL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversiones N° 2647216, con un presupuesto de S/ 379,483.51 (treientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres con 51/100 soles) con un plazo de ejecución de **60 días calendarios**, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y por las consideraciones expuestas en el presente Acto Resolutivo de la siguiente manera:

COMPONENTES	FICHA TÉCNICA	EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>274,477.66</b>	<b>288,907.27</b>	<b>14,429.61</b>
GASTOS GENERALES	52,013.52	67,546.52	15,533.00
COSTOS DE EJECUCIÓN	326,491.18	356,453.79	29,962.61
SUPERVISIÓN	13,476.85	13,029.72	-447.13
COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE	14,000.00	10,000.00	-4,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>353,968.03</b>	<b>379,483.51</b>	<b>25,515.48</b>

PRESUPUESTO DE PRE-INVERSIÓN APROBADO	353,968.03
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	379,483.51
VARIACIÓN DE PRESUPUESTO	25,515.48
PORCENTAJE DE VARIACIÓN	7.21%

**ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA ASOCIACIÓN LOS PORTALES DE PALIAN Y NISPEROS PAMPA DE UÑAS DEL SECTOR DE PALIAN DEL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversiones N° 2647216, es de estricta RESPONSABILIDAD de todos los profesionales intervinientes en su elaboración y evaluación, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra, asumiendo las responsabilidades **Civiles, Penal y Administrativas** que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la Ley.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas de acuerdo a sus competencias y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Ing. Miguel Angel Victorio Verastegui  
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

